



RAFAELA, 23 de JULIO de 2021.-

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N.º 285.506/2 - Fichero N.º 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N.º 12.656, de fecha 21 de Febrero de 2019, se le otorgó a la Sra. ESTEBAN María Inés, la Licencia de Taxi N.º 123.

Que mediante nota de fecha 27 de Abril de 2021 la Sra. Esteban manifestó su voluntad de dar de baja la licencia de taxi que le fuera concedida.

Que la Oficina de Control y Supervisión del Transporte Público, dependiente del Departamento de Coordinación General de Protección Vial, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Participación, solicita se disponga la baja del servicio de taxi en el marco de lo establecido en el art. 8 inc, a) de la Ordenanza N.º 2.180.

Que la dependencia citada informa que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a efecto de cancelar el servicio de taxi, por lo tanto, no surgen impedimentos formales ni legales para el otorgamiento de la baja requerida en relación de la Licencia de Taxi N.º 123.

Por ello, el **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

RESUELVE

- 1.º)- Déjase sin efecto, a partir del 27 de Abril de 2021, la Licencia de Taxi N.º 123 otorgada a la Señora Maria Inés ESTEBAN mediante Resolución N.º 12.656.
- 2.º)- Pase a Secretaria de Gobierno y Participación, a la División de Derecho de Registro e Inspección y a la Oficina de Control y Supervisión del Transporte Público para su conocimiento.
- 3.º)- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Participación.
- 4.º)- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


M.M.O MARCELO R. LOMBARDO
Secretario de Gobierno
y Participación


Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal